



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 028-03-2013-MDM.

Máncora, 26 de Marzo de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2013; el OFICIO Nº 025-2013-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAI-DRSS-CSM, presentado por la Dr. Ángel Cruz Barreto solicitando Apoyo con Combustible con el fin de continuar con la fumigación que se está realizando en esta localidad para prevenir la propagación de dengue en el Distrito de Máncora y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el OFICIO Nº 025-2013-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAI-DRSS-CSM, presentado por la Dr. Ángel Cruz Barreto solicitando Apoyo con Combustible con el fin de continuar con la fumigación que se está realizando en esta localidad para prevenir la propagación de dengue en el Distrito de Máncora.

Que la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece en el **Artículo 73º, Numeral 2.1.- Saneamiento Ambiental, salubridad y SALUD**, así mismo se establece en el **Artículo 80º** que las municipalidades en materia de **Saneamiento, Salubridad y SALUD**, tienen como competencias compartidas de las municipalidades Distritales las Sigüientes: **"Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria..."**;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, con las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 26/03/2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de combustible al Centro de Salud destinados a la fumigación para prevenir la propagación del dengue en nuestra localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

